CONTRATANTE:	LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTRATISTA:	**CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS**
C.C.:	1.032.460.038 de Bogotá D.C.
OBJETO:	Otrosí No. 1 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución y se adiciona el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **3.351-2023.**
PLAZO ADICIONAL:	Hasta el **29 de febrero de 2024**, inclusive.
VALOR ADICIONAL:	Hasta por la suma de **$13.118.276,00 MONEDA CORRIENTE**
NUEVO VALOR DEL CONTRATO:	Hasta por la suma de **$46.569.880,00 MONEDA CORRIENTE**

Entre los suscritos **ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.227.319 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,** identificada con NIT 899.999.090-2, en su calidad de Directora Administrativa, nombrada para ejercer el cargo mediante Resolución No. 1999 del 8 de agosto de 2023 y Acta de Posesión No. 236 del 14 de agosto de 2023, de conformidad con las facultades que en materia contractual le son conferidas por la Resolución Ministerial No. 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 2428 del 24 de julio de 2019, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** y por la otra, **CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.460.038 de Bogotá D.C., quien para los efectos de este documento se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Otrosí, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 01 de agosto de 2023 se suscribió entre el **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO** y **CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS**, el Contrato de Prestación de Servicios No. **3.351-2023**, cuyo objeto consiste en *"Prestar servicios profesionales a través del desarrollo de actividades para la asesoría, acompañamiento y apoyo jurídico en las acciones de fortalecimiento institucional de las entidades territoriales y sus descentralizadas, así como respecto de los planes, directrices y procedimientos que requiera la Dirección General de Apoyo Fiscal para la ejecución del Proyecto de Inversión a su cargo."*

2. Que para el referido contrato se dispuso como plazo hasta el **31 de diciembre de 2023 inclusive**, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debía constituir el Contratista a favor del Ministerio, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hecho que sucedió el día **02 de agosto de 2023**.

3. Que el Contrato de Prestación de Servicios No. **3.351-2023**, se suscribió hasta por un valor de **$33.451.604,00 MONEDA CORRIENTE.**

4. Que teniendo en cuenta que se necesita dar continuidad a los servicios prestados en las mismas condiciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **3.351-2023**, mediante Memorando No. 3-2023-020246 de fecha 18 de diciembre de 2023 y radicado en el Grupo de Contratación Directa el mismo día, el Doctor Néstor Mario Urrea Duque, Director de la Dirección General de Apoyo Fiscal, remite el formato de solicitud de modificación a través del cual el Doctor Fernando Olivera Villanueva, Asesor 1020-14 de la Dirección General de Apoyo Fiscal, en su calidad de Supervisor del Contrato, justifica prorrogar y adicionar el mismo, el cual hace parte integral del presente otrosí.

Así las cosas, y teniendo como base los anteriores presupuestos y los documentos que los soportan, los cuales hacen parte integral del presente documento, se suscribe el Otrosí No. 1 del Contrato No. **3.351-2023**, el cual se regirá por los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICAR la Cláusula 2 del contrato, la cual quedará así:

*"**2) PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el **29 de febrero de 2024 inclusive**, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento que debe constituir EL CONTRATISTA a favor del Ministerio, previo registro presupuestal e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*

(...)"

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR ADICIONAL: El valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **3.351-2023** se adiciona hasta por la suma de **$13.118.276,00 MONEDA CORRIENTE,** para un valor total del contrato hasta de **$46.569.880,00 MONEDA CORRIENTE.** Este valor corresponde al estipulado en el contrato principal y en el presente otrosí y se pagará en los términos de la forma de pago establecida en el

contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA.- MODIFICAR la CLÁUSULA 3 del contrato, la cual quedará así:

> *"**3) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **$46.569.880,00 MONEDA CORRIENTE.**"*

CLÁUSULA CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor monetario que el **MINISTERIO** se compromete a cancelar a **EL CONTRATISTA** por el presente otrosí, se ampara con Vigencias Futuras aprobadas para el año **2024**, de conformidad con el Oficio No. 2-2023-067573 del 18 de diciembre de 2023, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las cuales se afectarán hasta en la suma de **$13.118.276,00 MONEDA CORRIENTE,** para efectos del presente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍA: Con ocasión de la presente modificación, **EL CONTRATISTA** se compromete a actualizar la garantía constituida, en los términos y plazos del contrato principal, y de la presente modificación, así como allegar el respectivo anexo expedido por la Entidad Aseguradora por correo electrónico dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción.

PARÁGRAFO: La póliza, anexo y/o certificación deberá ser remitida por parte del **CONTRATISTA** a través de los correos electrónicos contratos@minhacienda.gov.co y Jhonatan.Lizarazo@minhacienda.gov.co

CLÁUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí, se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere de la expedición de su registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato principal continúan vigentes, siempre y cuando no se opongan a lo estipulado en el presente otrosí.

En constancia firman las partes en Bogotá D.C. a los, 21 DIC 2023

POR EL MINISTERIO,

ANGULO VILLAMIL ANA LUCIA
Firmado digitalmente por ANGULO VILLAMIL ANA LUCIA
Fecha: 2023.12.20 16:12:39 -05'00'

ANA LUCÍA ANGULO VILLAMIL
Directora Administrativa

POR EL CONTRATISTA,

CARLOS ANDRES ARIZA MACIAS